



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

DON FÉLIX BOLAÑOS GARCÍA, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES Y SECRETARIO DEL
CONSEJO DE MINISTROS

CERTIFICO:

Que en la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis se ha aprobado el Acuerdo por el que se aprueba el Plan de Infraestructuras para la Seguridad del Estado PLISE-II Extraordinario 2026-2034 para su ejecución por la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad del Estado, S.M.E., S.A, cuyo texto literal consta en el documento adjunto.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación en Madrid, a fecha de la firma electrónica.





MINISTERIO
DEL INTERIOR

REF.:

REF. C.M.:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA SEGURIDAD DEL ESTADO PLISE-II EXTRAORDINARIO 2026-2034 PARA SU EJECUCIÓN POR LA SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A.

Se somete a la aprobación del Consejo de Ministros la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Se aprueba el Plan de Infraestructuras para la Seguridad del Estado PLISE-II EXTRAORDINARIO, 20262034, por un importe total de 900.000.000 euros, para la reforma y construcción de edificios e infraestructuras destinados a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de la Secretaría de Estado de Seguridad, para su ejecución en nueve años, que se incorpora como Anexo I.

Segundo.- El Plan se ejecutará por la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad, S.M.E., S.A., teniendo en cuenta para ello las prioridades que dentro de dicho Plan establezca la Secretaría de Estado de Seguridad, así como los programas o estudios de necesidades correspondientes a cada una de las actuaciones a llevar a cabo.

La ejecución del Plan se realizará bajo la coordinación general de la Secretaría de Estado de Seguridad a través de la Unidad Administrativa que designe a tal fin por aquella.

Tercero.- Aprobar la aportación financiera necesaria que se incorpora a este Acuerdo, a la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad, S.M.E., S.A., para acometer las actuaciones recogidas en el Plan, que se expresa en el Anexo II de este Acuerdo.

Cuarto.- El Estado resarcirá a la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad del Estado, S.M.E., S.A. (SIEPSE) las inversiones que realice dicha sociedad en las infraestructuras que sean de titularidad de la Administración General del Estado, mediante la reducción de capital por devolución de aportaciones a la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Quinto.- La aprobación del citado Plan se realiza sin perjuicio de las actuaciones que en materia de infraestructuras de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado puedan llevar a cabo con cargo a sus respectivos presupuestos y en el ámbito de sus funciones, la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de la Seguridad del Estado (GIESE), la Secretaría de Estado de Seguridad y las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil.

EL MINISTRO DEL INTERIOR

Fernando Grande-Marlaska Gómez

CSV : GEN-77b4-8943-d642-457e-0551-8fe7-6697-4fa2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : FELIX BOLAÑOS GARCÍA | FECHA : 24/03/2026 16:15 | Certifica | Sello de Tiempo: 24/03/2026 16:15





EXPOSICIÓN

En la actualidad, el parque de infraestructuras adscritas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado está integrado por un total de 3.302 inmuebles de los que 694 están adscritos a la Dirección General de la Policía y 2.608 a la Dirección General de la Guardia Civil.

En cuanto a las instalaciones de la Policía Nacional, el 11% tiene más de 50 años, el 30% tiene entre 20 y 50 años de antigüedad, el 33% tiene menos de 20 años y del 20 % no se dispone de información suficientemente fiable respecto a la fecha de construcción o puesta en servicio.

En el caso de la Guardia Civil, el 46% de sus instalaciones tiene más de 50 años de antigüedad; el 39% tiene entre 20 y 50 años; el 9% cuenta con menos de 20 años; y del 6% no consta información acreditada acerca de su antigüedad.

Además, existen determinadas instalaciones que tienen un carácter singular o son de utilización conjunta por la Dirección General de la Policía y la Dirección General de la Guardia Civil, que por su estado de antigüedad y deterioro es necesario acometer las reformas y construcciones de nueva planta necesarias para garantizar su continuidad.

Ante la situación expuesta se considera conveniente poner en marcha un Plan de Actuación que permita dar continuidad al Plan de Infraestructuras para la Seguridad del Estado 2019-2025 aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros el 18 de enero de 2019, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, y al Plan de Medidas de refuerzo y modernización de las infraestructuras perimetrales y puestos fronterizos en las ciudades de Ceuta y Melilla aprobados mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de enero de 2019 que han resultado de gran éxito para la modernización de un gran número de edificaciones, infraestructuras y edificios singulares que dan servicio a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Con el objetivo de renovar y mejorar el activo inmobiliario de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y teniendo en cuenta el gran número de infraestructuras existentes y su elevado grado de antigüedad, resulta necesario impulsar planes estratégicos que permitan tanto la renovación y modernización de las instalaciones actuales como la construcción de nuevas infraestructuras, orientadas a garantizar espacios más seguros, funcionales y adaptados a las necesidades operativas actuales y que incorporen criterios de sostenibilidad y eficiencia energética, con el objetivo de mejorar su rendimiento y eficiencia global.

Se considera que el Plan puede ser ejecutado por la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad del Estado, S.M.E., S.A.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa.
- Informe de la Dirección General de Patrimonio del Estado.

